



# COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200  
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

*Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación*

## **RESOLUCIÓN N° 001-CN-CMVP-2015**

Lima, 17 de febrero del 2015

### **VISTO:**

El Acuerdo adoptado en Sesión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 16 de febrero del 2015, se pone en consideración lo siguiente:

### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el M.V. Fernando Toribio Villavicencio Quintanilla no concurrió a las Sesiones del Consejo Nacional del CMVP de fechas 08 de setiembre de 2014, 13 de octubre de 2014, 31 de octubre de 2014, 24 de noviembre de 2014, 08 de diciembre de 2014, 19 de enero de 2015 y 16 de febrero de 2015, y, que ante esas ausencias no presentó su justificación debidamente documentada que acredite fehacientemente su imposibilidad de asistir.
- 2.- Que, ante las inasistencias antes mencionadas, se ha verificado que el M.V. Fernando Toribio Villavicencio Quintanilla ha incurrido en más 03 inasistencias injustificadas a sesiones del Consejo Nacional, por ello se configura la causal de vacancia prevista en el inciso d) del artículo 87° del Estatuto del CMVP e inciso d) del artículo 60° del Reglamento Electoral, inciso f) artículo 16° del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.
- 3.- Que, es función fundamental del Consejo Nacional del CMVP, salvaguardar las normas internas de nuestra institución, así como de brindar a los miembros de la orden los mecanismos legales tendientes a poder ejercer correctamente y sin restricción sus derechos constitucionales de elegir y ser elegido.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo 88° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú; y artículo 61° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, se resuelve:

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: DECLARAR** la vacancia en el cargo de Vocal del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú del M.V. Fernando Toribio Villavicencio Quintanilla.



# COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200  
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia y será de obligatoria observancia y cumplimiento a partir del día 18 de febrero del año en curso.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

En Santiago de Surco, a los 17 días del mes de febrero del 2015.

**M.V. Jannet Vélez Rivas**

Decana  
Consejo Nacional  
Colegio Médico Veterinario del Perú

**M.V. Néstor Falcón Pérez**

Secretario  
Consejo Nacional  
Colegio Médico Veterinario del Perú

**FIRMA EN ORIGINAL**